doop arquitectura y urbanismo MODIFICACIÓN PUNTUAL AMPLIACIÓN ZONA URBANA

MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA AMPLIACIÓN DE ZONA URBANA EN PARCELA 10 DEL PP-5, CON REFERENCIA CATASTRAL 7280903VN1078S0001TG EN VILLADIEGO. (BURGOS).

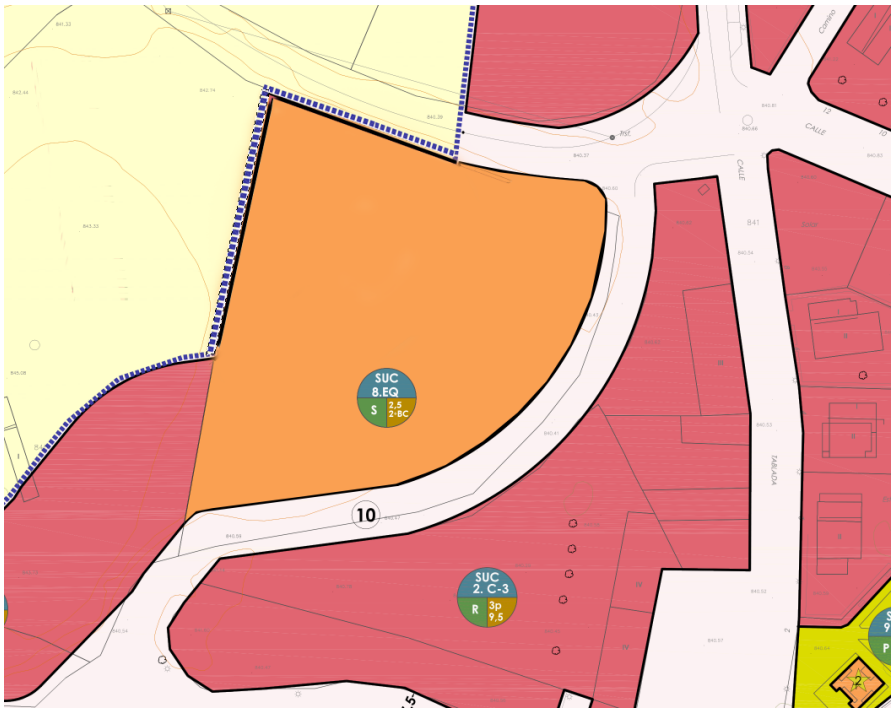

Estado modificado

Estado actual

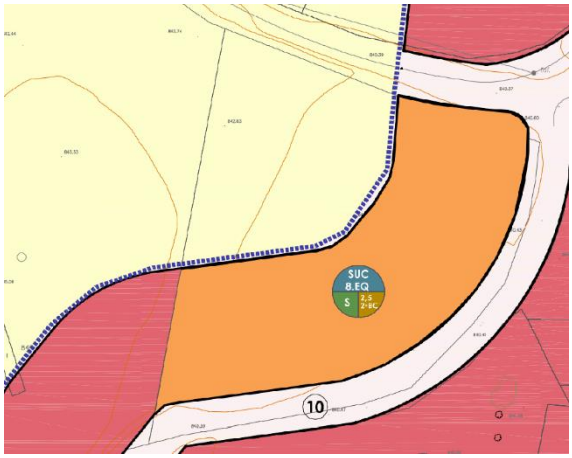

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

TÉCNICO REDACTOR:

ISMAEL RUIZ MARTÍNEZ.

ARQUITECTO.

ARQUITECTO TÉCNICO.

INDICE:

1.- ENCARGO

2.- AUTOR DEL ENCARGO

3.- AUTOR DE LA MODIFICACIÓN

4.- MEMORIA VINCULANTE:

4.1.- Justificación de la conveniencia

4.2.-Identificación y justificación pormenorizada

4.3.- Análisis de la influencia de la modificación.

5.- LINDEROS

6.- CONCLUSIÓN

7.- PLANOS

Se adjuntan los tres planos afectados de la normativa:

O-003.23-3

O-003.23-4

O-003.23-5

1.- ENCARGO

Se trata de redactar una Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego, aprobadas definitivamente en Diciembre de 2012 y publicadas en fecha 28 de enero de 2013, afectando a su vez a la parcela afectada por la Modificación Puntual para cambio de calificación de solar aprobada el 28 de abril de 2025.

En la modificación aprobada en abril de 2025 se cambió la calificación de una parcela de residencial a equipamiento sanitario, con el fin de la ejecución de un Centro de Salud. Dicha modificación se adaptó a los requerimientos indicados por la Consejería de Sanidad en cuanto a superficies y características. Actualmente se está procediendo a preparar los pliegos para la redacción de los proyectos, habiéndose transmitido desde la Consejería al Ayuntamiento de Villadiego la necesidad de aumentar el fondo de la parcela para garantizar una mayor área de movimiento para el proyecto a desarrollar.

La modificación no supone un aumento de viales, sino que se aumenta el fondo edificable de la parcela de equipamientos ya que se incluye toda ella en suelo urbano. Anteriormente se encontraba la parcela dividida, con una zona urbana y otra rústica.

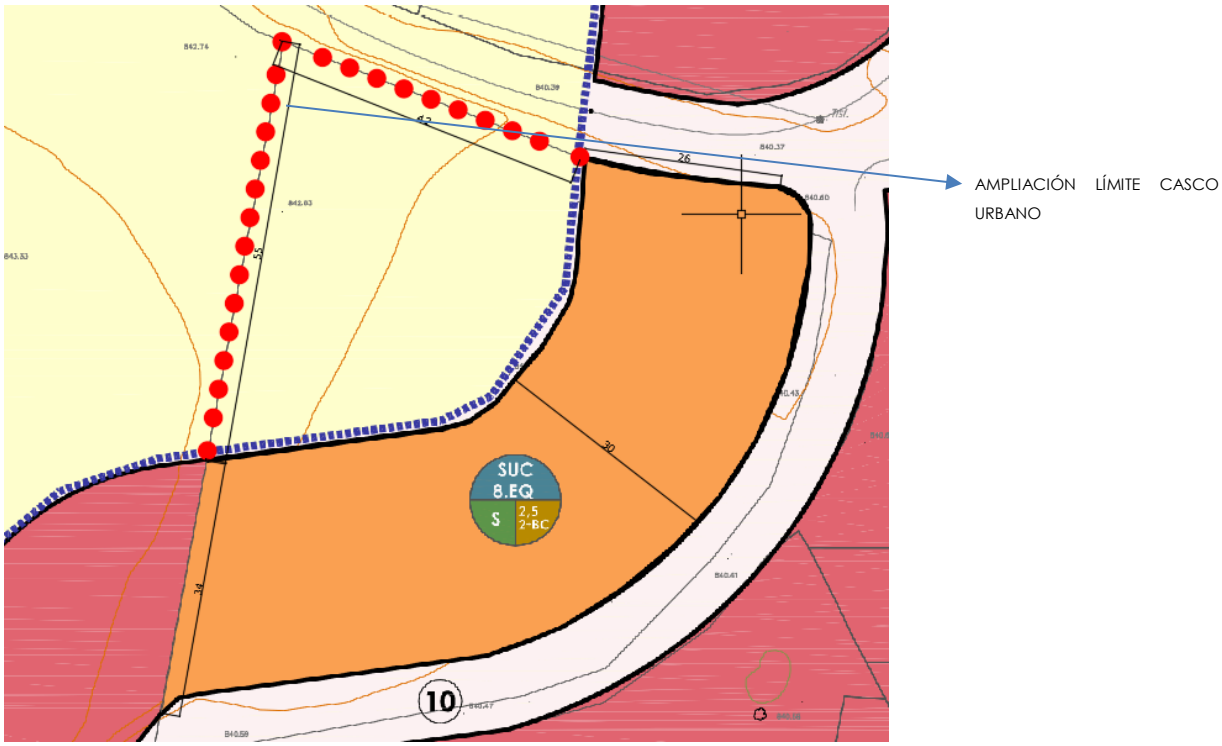

Como se puede apreciar en la imagen anterior, el solar sobre el que se actúa presenta actualmente un uso de equipamiento público sanitario en la zona su zona sur, estando considerada la zona norte de la parcela como suelo rústico común. Con el ajuste del límite del casco urbano, adaptándolo a la totalidad de la parcela, no se produce un aumento de la densidad de viviendas. Se produce únicamente un aumento de la superficie destinada a servicio de equipamiento sanitario.

La Modificación se redacta en base a las necesidades actuales de la Consejería de Sanidad, ya que se pretende dotar de una mayor área de movimiento para poder construir un Centro de Salud. Para ello el Ayuntamiento ha propuesto la ampliación del fondo del solar, consiguiendo así una mayor regularización de los espacios. El fondo edificable con el que se diseñaron las NNUUMM de Villadiego era de 30 m para la zona residencial. Al haber surgido la necesidad de desarrollar un Centro de Salud en la Comarca, el fondo de parcela, según la Consejería de Sanidad, se quedaría escaso, por lo que se propone la presente modificación.

- SE ADJUNTA INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS EN FECHA 07/03/2025

Código Seguro de Verificación CSV: P24V2OE0RXUX0ZDDBIM7ECLXB9OENCQMS77O
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24V2OE0RXUX0ZDDBIM7ECLXB9OENCQMS77O

OFICIO

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO
Plaza Mayor 1
09120 VILLADIEGO (BURGOS)

Fecha: En Valladolid
Remitente: Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias
N/Ref.: CGM
S/Ref.: Infraestructuras
Asunto: Parcela para ubicación de nuevo centro de salud

En relación con la parcela ofrecida por el Ayuntamiento para la posible ubicación del nuevo centro de salud, **PP - 5, parcela 10, Villadiego**, les indicamos mediante oficio de 31 de octubre de 2024 cuales eran las condiciones que debía reunir ésta antes de tramitar el expediente de cesión de la propiedad, para ser considerada idónea por la Gerencia Regional de Salud a tal efecto:

1. En primer lugar, debe tratarse de una parcela propiedad del Ayuntamiento, que forme parte del inventario de bienes de la entidad local con la condición de bien patrimonial.
2. La parcela ha de tener una superficie de **5.315 m²**, es decir, debe tratarse de la parcela completa.
3. Toda la parcela deberá tener la clasificación de **URBANA**, calificada con la ordenanza de Equipamiento, dicha ordenanza debe garantizar una **altura de edificación de 10 metros** como mínimo.
4. La parcela debe tener la **condición de solar** y por tanto debe disponer de los servicios (electricidad, agua, saneamiento, datos etc) a pie de parcela y **estar debidamente urbanizada**. Esto implica, entre otros, que la vía de acceso debe estar urbanizada en todo su ancho con el encintado de aceras correspondientes y la línea eléctrica de baja tensión soterrada además de disponer del resto de servicios.

Código Seguro de Verificación CSV: P24V2OE0RXUX0ZDDBIM7ECLXB9OENCQMS77O
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24V2OE0RXUX0ZDDBIM7ECLXB9OENCQMS77O

En la Modificación Puntual que se pretende llevar a cabo por ese Ayuntamiento, de acuerdo con los datos a los que ha tenido acceso esta Dirección General, sólo se plantea el cambio de calificación de Residencial a Equipamiento en una parte de la parcela, por lo que sigue sin reunir las condiciones indicadas para poder iniciar el expediente de cesión.

Es preciso que la parcela tenga la condición de URBANA en su totalidad con la Ordenanza de Equipamiento, y que tenga la condición de solar y se urbanice el viario de acceso, disponiendo así de las infraestructuras urbanas a pie de parcela.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o consulta en relación con estas cuestiones.

Reciban un cordial saludo,

El solar se encuentra ubicado en el área del Plan Parcial PP-5, 10, con referencia catastral 7280903VN1078S0001TG.

La parcela tiene una superficie catastral de 5.315 m2, estando libre de edificaciones. Actualmente, parte de ella se considera como suelo rústico y otra parte como urbana.

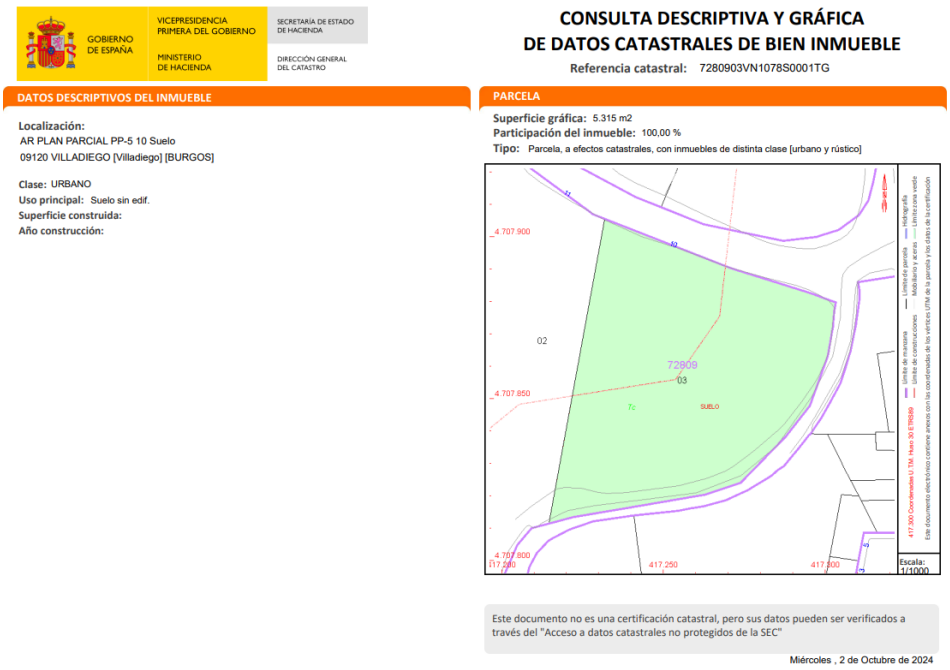

GOBIERNO DE ESPAÑA — VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO — MINISTERIO DE HACIENDA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7280903VN1078S0001TG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
AR PLAN PARCIAL PP-5 10 Suelo
09120 VILLADIEGO [Villadiego] [BURGOS]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 5.315 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles , 2 de Octubre de 2024

La superficie de la parte urbana es 3.615,67 m2 y la zona rústica 1.699,23 m2.

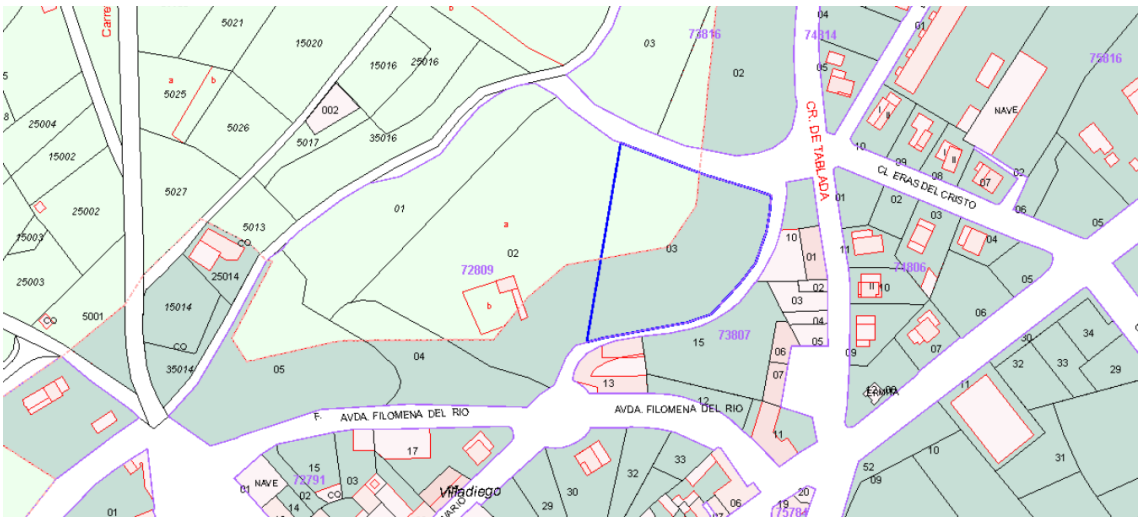

Con el desarrollo del vial ubicado al sur de la parcela, de 10 m, se reduciría la superficie urbana de la parcela a 2.922 m2. Por ello, con la presente modificación se quedaría una superficie urbana de parcela de 4.723 m2.

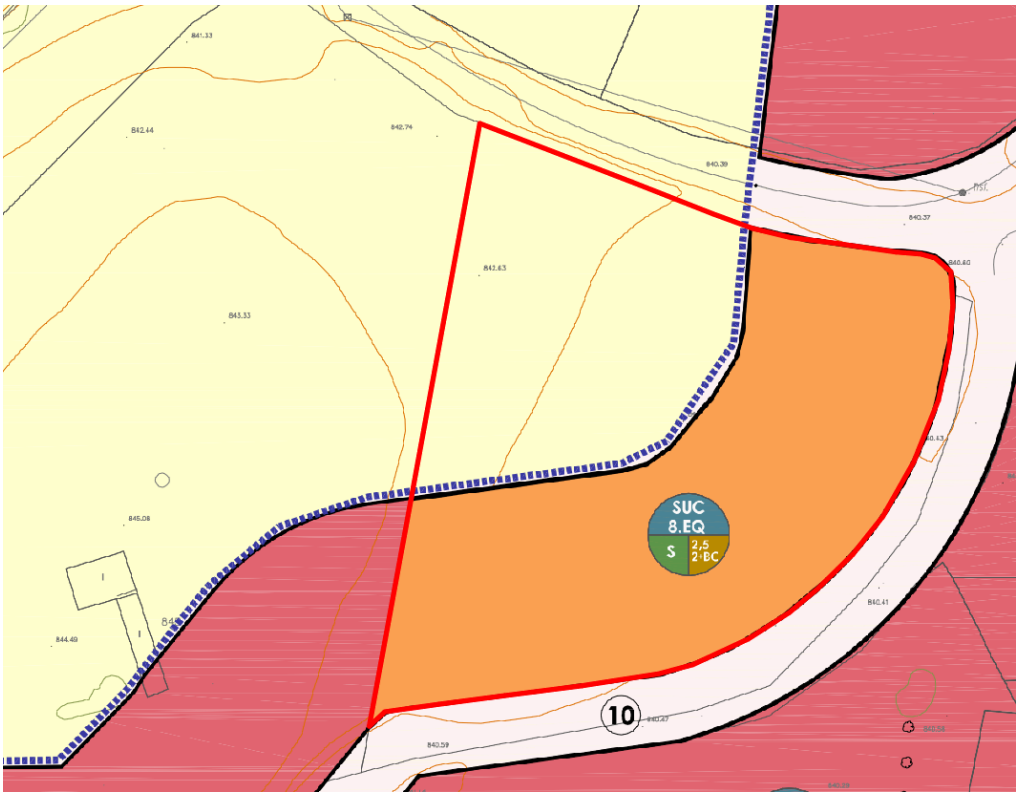

-La intención del Ayuntamiento es cambiar la clasificación de parte de la parcela que actualmente se encuentra clasificada como Suelo Rústico, a Suelo Urbano Consolidado 8, EQ, S (Equipamiento Sanitario).

-Los usos dotacionales se desarrollan en espacios y locales destinados a actividades dotacionales de un uso y dominio tanto público como privado, incluidas las actividades deportivas, de enseñanza, sanitaria, asistencia social, religiosa, administrativa, defensa, infraestructuras, servicios…

2.- AUTOR DEL ENCARGO

El presente encargo se realiza por Dº. Ángel Carretón Castillo como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, con NIF: P 0943900 y con domicilio en la Plaza Mayor nº1 de Villadiego.

3.- AUTOR DE LA MODIFICACIÓN

El autor de la presente modificación, es el Arquitecto D. Ismael Ruiz Martínez, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el Nº 2926, con domicilio profesional en C/ Vitoria, 182, 6ºA. (Burgos).

4.- MEMORIA VINCULANTE:

4.1.- Justificación de la conveniencia de la Modificación.

Se trata de redactar una Modificación de Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego, aprobadas definitivamente en Diciembre de 2012 y publicadas en fecha 28 de enero de 2013. La presente modificación afecta a la aprobada definitivamente el 28 de abril de 2025.

La Modificación va a consistir en el cambio de clasificación de la parte de la parcela con Referencia Catastral 7280903VN1078S0001TG, que actualmente se encuentra clasificada como Suelo Rústico, a Suelo Urbano Consolidado 8, EQ, S (Equipamiento Sanitario).

Dicha Modificación se promueve por parte del Ayuntamiento de Villadiego para dar cumplimiento a las nuevas necesidades requeridas por la Consejería de Sanidad.

La parcela objeto de Modificación va a ser cedida a la Consejería para la ejecución de un Centro de Salud, requiriéndose una mayor área de movimiento para el futuro centro, ya que al ser en curva la fachada principal y el fondo, se crean problemas de encaje en el diseño del centro. Por ello, se plantea incluir la totalidad de la parcela como urbana. Se entiende que las parcelas que se encuentran en la zona, según el planeamiento vigente desde el 2013, tenían un fondo edificable de 30 m ya que se entendió en su día que, para el desarrollo de un suelo urbano residencial, en edificación aislada, dicho fondo era suficiente.

Con el paso del tiempo, se ha cambiado la calificación de la parcela objeto de Modificación, pasando de suelo urbano consolidado, residencial, edificación aislada; a suelo destinado a Equipamiento Público Sanitario.

Por ello, se entiende que la inclusión de la totalidad de la parcela como suelo urbano consolidado, Equipamiento Sanitario, no va en contra de los criterios tenidos en cuenta el Planeamiento en vigor, si no que ayuda a lograr un mejor aprovechamiento de los terrenos, consiguiendo así unos mejores servicios públicos.

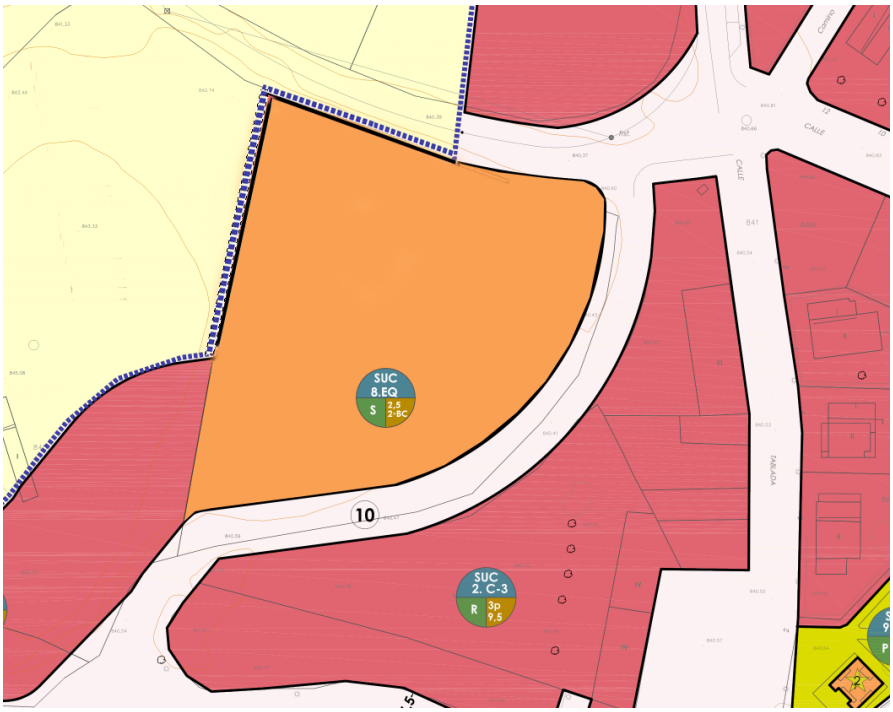

Al mismo tiempo, no se aumentan viales ni se afecta a las parcelas colindantes, estando únicamente afectada la parcela con RC: 7280903VN1078S0001TG

En resumen, con la modificación se pretenden variar:

1.- El límite del casco urbano de Villadiego, en lo que afecta al solar con referencia catastral 7280903VN1078S0001TG, pasando de considerándose urbano, Equipamiento Sanitario, únicamente el fondo de 30 m actual, se contemple como tal la totalidad de la parcela,

mejorando así el aprovechamiento del solar para el uso de Equipamiento Sanitario.

ESTADO ACTUAL

ESTADO PROPUESTO

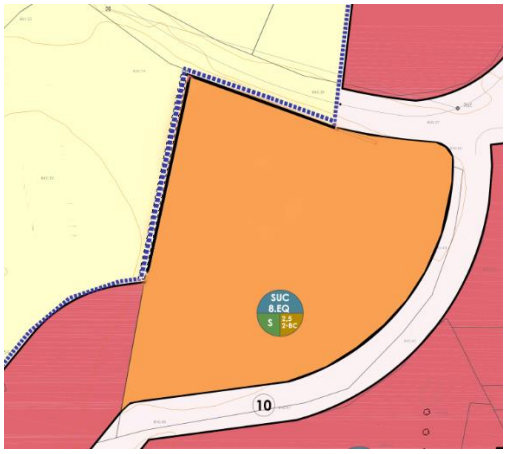

Con la presente Modificación se pretende dotar al municipio de una parcela adecuada para la instalación de un Centro Sanitario adaptado a las necesidades actuales del Municipio de Villadiego y que dé cumplimiento a los parámetros requeridos por parte de la Gerencia de Sanidad.

4.2.- Identificación y Justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran:

Cambio de clasificación de suelo rústico a urbano, con calificación de dicha zona como Equipamiento Sanitario. Únicamente se incluye en suelo urbano el resto de la parcela que se consideraba como rústico. Así quedaría la parcela incluida al completo como suelo urbano, Equipamiento Sanitario.

Propuesta

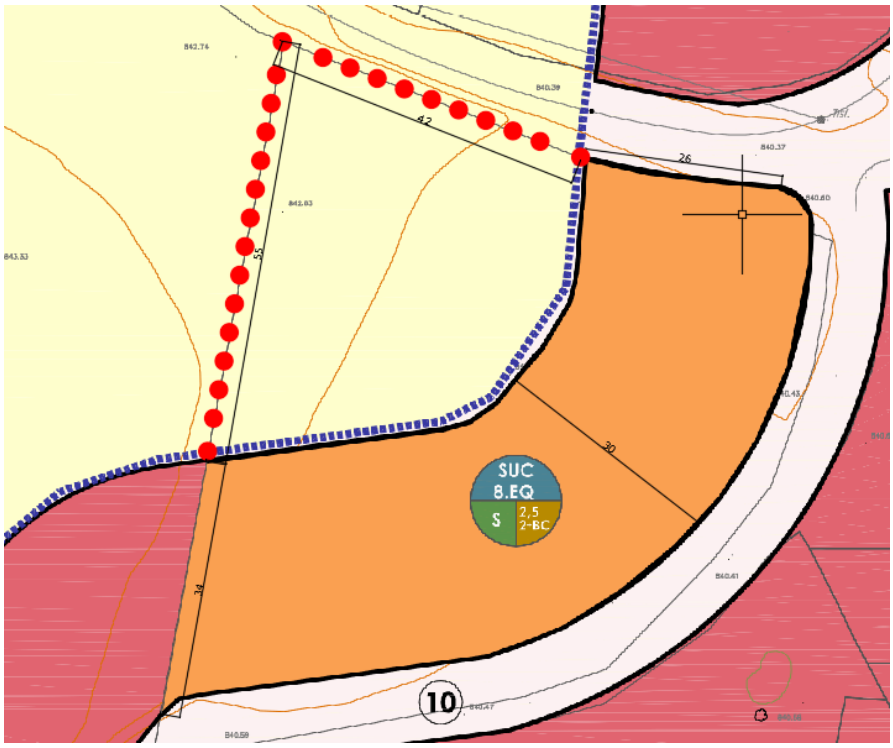

Resultado Modificación Propuesta

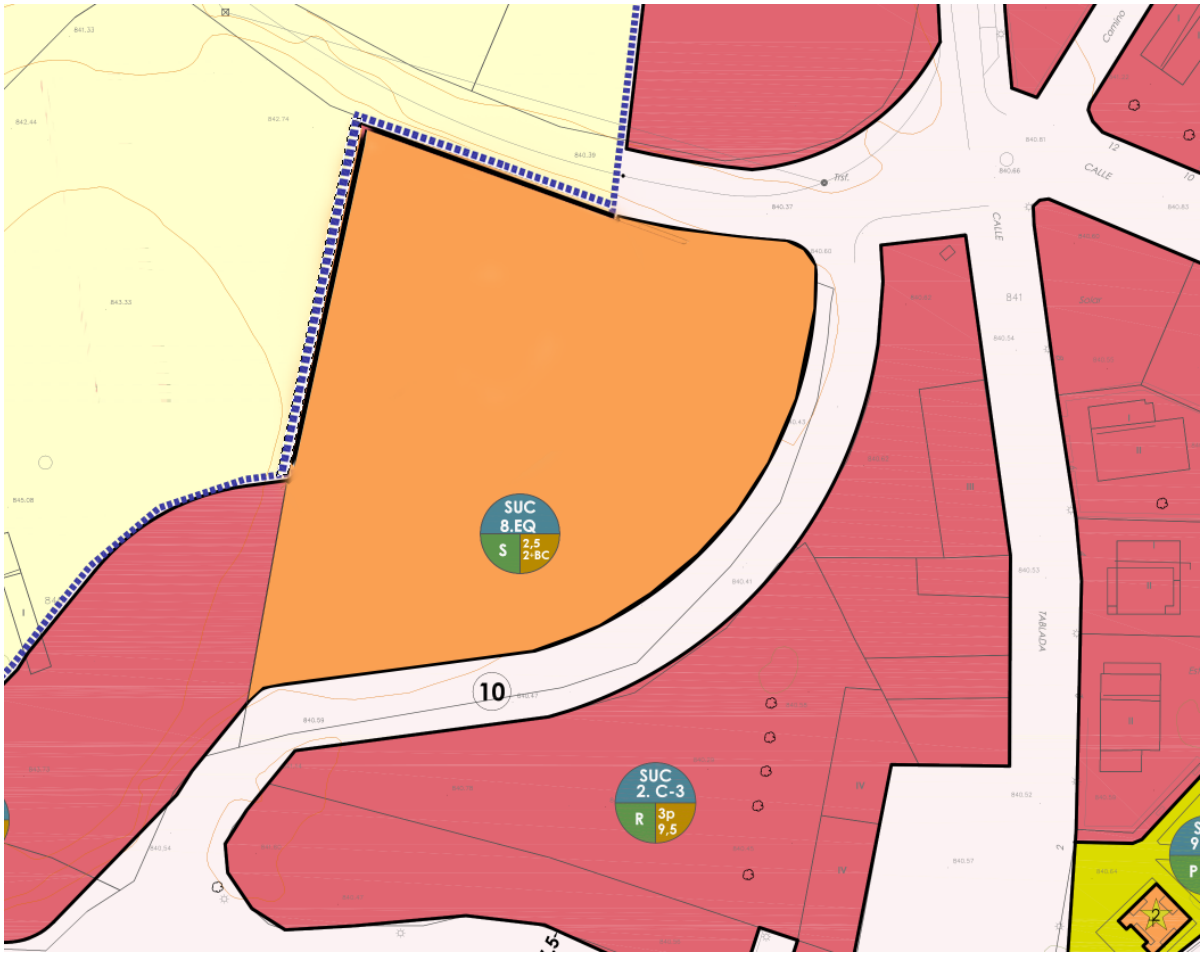

.- Descripción actuación:

.- Descripción de la situación actual.

Se trata de un solar municipal, libre de edificaciones, rodeado de edificaciones de planta baja más 2 alturas, siendo según normativa 9,50 m al alero.

Edificación ubicada en frente de la parcela objeto. Edificio 1

Edificio 2

Edificio 3

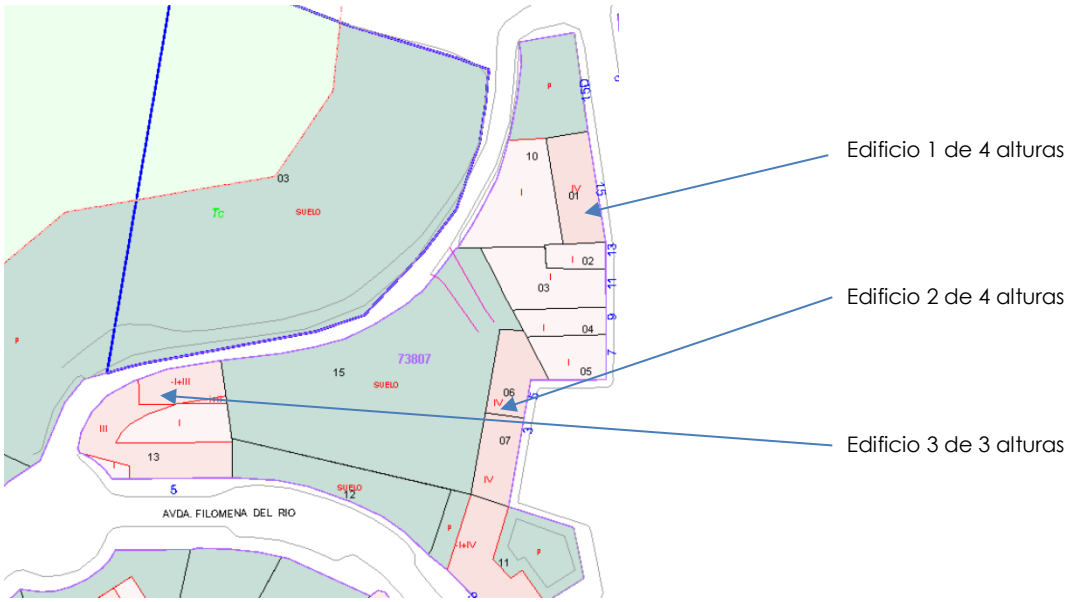

Con la modificación se pretende cambiar la clasificación de la parte de la parcela de rústica, a urbana, con calificación Equipamiento Sanitario (como el resto de la parcela que actualmente es urbana) para poder ubicar un Centro de Salud bien situado y con amplios espacios. Dicha Modificación se tramita a requerimiento de la Consejería de Sanidad.

Modificación propuesta

Normativa de aplicación

Artículo 119.2.- EQUIPAMIENTOS

Corresponde al uso Equipamientos en la tipología de Edificación Aislada o Agrupada.

Alineaciones: Son las establecidas en la documentación gráfica no siendo obligatorio que la edificación se sitúe sobre la misma, en cuyo caso el retranqueo mínimo será de 5m.

Parcela Mínima: La parcela Mínima edificable sería la que tenga una superficie de 300 metros cuadrados. No obstante, se admite como edificable toda parcela existente si estuviese reflejada documentalmente en el catastro de Urbana con anterioridad a la aprobación de estas Normas Urbanísticas Municipales.

El Frente Mínimo de Parcela será de 7 metros. No obstante, se admite como edificable toda parcela existente con un frente de parcela inferior, si estuviese reflejada documentalmente en el catastro de Urbana con anterioridad a la aprobación de estas Normas Urbanísticas Municipales.

Fondo Máximo: No se limita debiendo cumplirse el parámetro de edificabilidad máxima.

Retranqueos: Debido al carácter singular no se establece un retranqueo mínimo a linderos, no obstante, de situarse la edificación separada de los linderos, esta distancia será de al menos 2 metros, salvo al frente o frentes de parcela a viario público que será de 5m.

Edificabilidad: será inferior a 2,50 m2/m2 de superficie de parcela.

Número de plantas: 2 plantas más bajocubierta.

Altura máxima al alero: 7,00 metros salvo que por razones técnicas justificables ésta deba superarse, nunca superándose los 10 m. Si excepcionalmente debiera superarse la altura máxima de 10 metros, se elaborará un Estudio de Detalle que evalúe la

incidencia de la volumetría resultante en su entorno inmediato, garantizando el cumplimiento del art.17 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León."

Estética: Se procurará que la proporción de volúmenes armonice con los ya existentes. No se establecen especiales condiciones de control estético, salvo en el caso de solares insertos en lugares cuyo entorno sea sensible y deba adaptarse al diseño de las condiciones del mismo en cuyo caso se adaptarán las condiciones estéticas de ese ámbito.

4.3.- Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente:

La modificación de NUM se limita a variar, por un lado, la clasificación de la parte de la parcela considerada como rústica, a urbana con uso Equipamiento Sanitario, al igual que el resto de la parcela. No se amplía la densidad de vivienda.

El fondo edificable actual es de 30 m en toda la parcela, planteándose un fondo edificable limitado por las dimensiones de la parcela. La ampliación del casco urbano únicamente mejora la posible disposición del edificio en la parcela.

No se amplían viales ni se afecta a más parcelas del municipio.

Por tanto, no tiene influencia en el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. Afecta además de manera positiva a la ordenación general vigente dado que se dota al municipio de una parcela que ofrece una mayor flexibilidad de diseño, adaptándose la misma a los especiales requerimientos volumétricos demandados para la ejecución de un Centro de Salud. Finalmente, en aras de garantizar la seguridad jurídica en su aplicación, se completan con mayor detalle las condiciones de posición de la edificación en la parcela.

.- SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico produce, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (art. 156.1), la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 de dicho Reglamento, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial puede ordenar también, justificadamente, la suspensión del otorgamiento de otras licencias urbanísticas, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística.

POR LO ANTERIORMENTE INDICADO, SE ESTABLECE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, YA QUE SE ALTERAN DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

La suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo:

a) Durante dos años, cuando la suspensión se haya producido por la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general.

b) Durante un año, cuando la suspensión se haya producido por la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento de desarrollo.

Una vez levantada la suspensión, no puede acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

5.- LINDEROS:

Linderos de vial objeto:

NORTE:

.- Camino.

SUR:

.- Camino Tablada.

ESTE:

.- Camino Tablada.

OESTE:

.- Parcela PP-5, 11, con referencia catastral 7280902VN1078S0000KF

6.- CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto se entiende que el presente documento cumple, a mi leal y buen entender, con lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo suficiente para poder ser analizado para su aprobación si la Corporación Municipal lo considera oportuno.

Firmado: Ismael Ruiz Martínez julio de 2025

Arquitecto

RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D

Firmado digitalmente por RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D
Fecha: 2025.07.16 18:48:35 +02'00'

7.- PLANOS:

Se adjuntan los tres planos afectados de la normativa (O-003.23-3, O-003.23-4 y O-003.23-5).

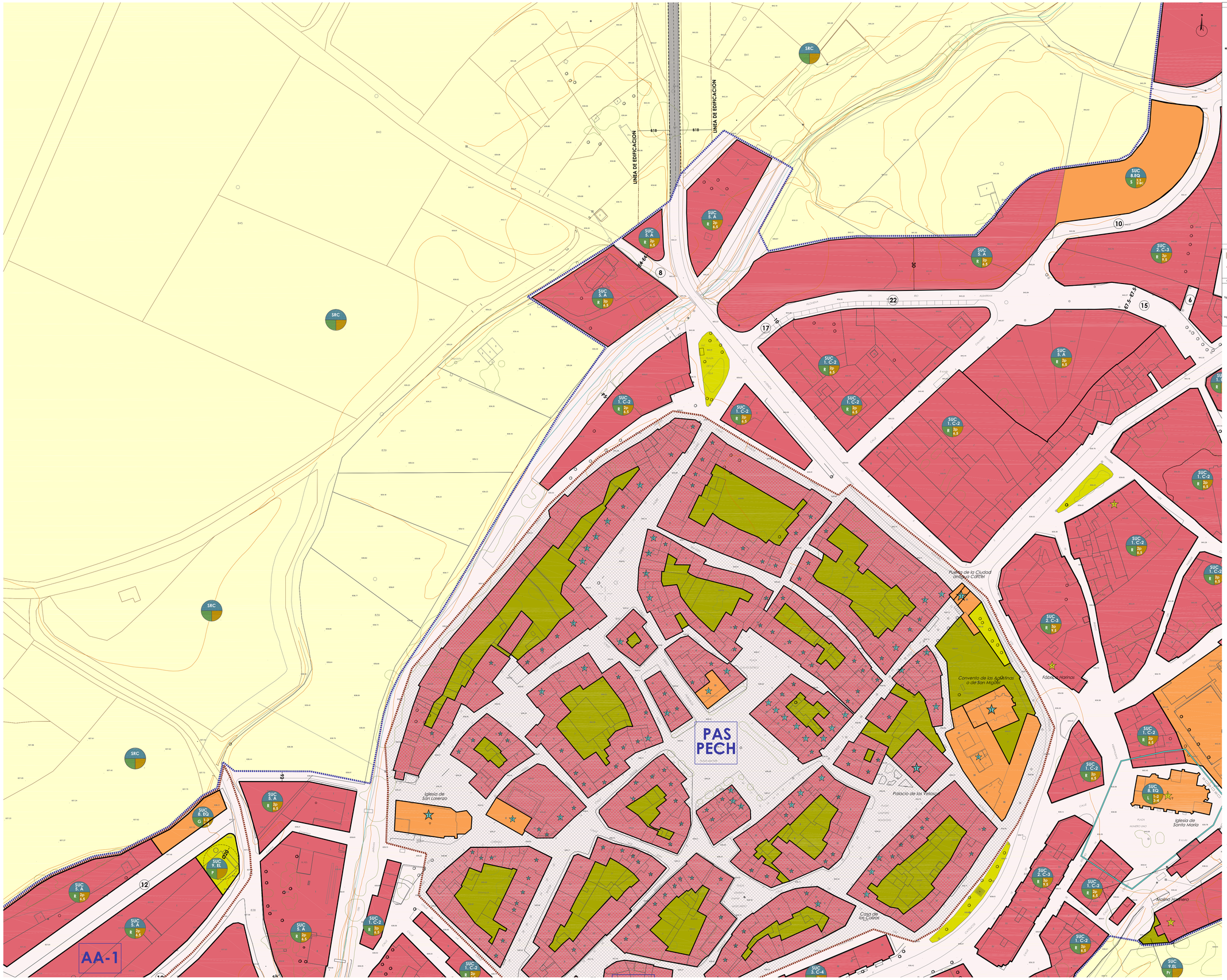

SUELO URBANO

RESIDENCIAL

MEDIO RURAL — RESIDENCIAL COMPACTA — RESIDENCIAL EN HUERTA — RESIDENCIAL AISLADA — MERENDEROS

PERIMETRO DE LA UNIDAD

S.U. AREA DE ACTUACION AISLADA — S.U. NO CONSOLIDADO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO EN SUELO URBANO

GRADO DE PROTECCIÓN

048 Nº DE ELEMENTO

SUELO INDUSTRIAL

INDUSTRIA AISLADA — NAVES NIDO

DOTACIONES COMUNITARIAS

EDUCATIVO — RELIGIOSO — DEPORTIVO — SERVICIOS — GENERAL — ADMINISTRATIVO — CULTURAL — TANATORIO — SANITARIO — HOSTELERO — COMERCIAL

SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PUBLICO

SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PRIVADO

VIARIO DE SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL

PERIMETRO DEL SECTOR SUR-1

SUELO RUSTICO

SUELO RUSTICO COMUN

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-MONES

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL PAISAJÍSTICA

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-CURSOS DE AGUA

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL ASENTAMIENTOS TRADICIONALES

S.R. CON PROTECCIÓN -INFRAESTRUCTURAS

S.R. CON PROTECCIÓN CULTURAL YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

GRADO DE PROTECCIÓN

048 Nº DE ELEMENTO

CATALOGO

EDIFICIO Y ELEMENTOS PROTEGIDOS Y Nº DE FICHA EN EL CATALOGO

BIC EDIFICIO CON CATEGORIA BIC O DECLARADO O GENERICO

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL DECLARADO O GENERICO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

ORDENANZA 1: PROTECCIÓN ENTIGUAL

ORDENANZA 2: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

ORDENANZA 3: PROTECCIÓN AMBIENTAL

PLANEAMIENTO ASUMIDO

PLANEAMIENTO ASUMIDO (PECH, polígono Industrial, «Industriale desarrollado»)

PEC PCH — PLAN ESPECIAL DE CONJUNTO HISTORICO

PP2 — PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PP2

PERIMETRO DE SECTORES CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO

SIMBOLOGIA

LIMITE DEL SUELO URBANO

ALINEACIÓN EXISTENTE EN SUELO URBANO

E4 DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL EJE DE LA VÍA

B4 DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL BORDE DE LA VÍA

4 ANCHO DE CALLE

C.NUCLEO NATURALES

ORDENANZAS

SUC 8. EQ — Sup. 1 — Categoría de suelo / Nombre de la Ordenanza / Edificabilidad m²/m² / Nº de parcela

SUC 1. C-2 — R 8+2 — Categoría de suelo / Nombre de la Ordenación / Número de Fondo / Altura Máxima / Número de la Ordenanza

SUC UA-1 — Sup. 1 — Categoría de Suelo / Nombre de la Unidad / Aprovechamiento

SUR 1 — Sup. 20 — Categoría de Suelo / Número del Sector / Densidad / Aprovechamiento

SUC AA-1 — R 0.7 — Categoría de Suelo / Nombre de la Unidad / Aprovechamiento

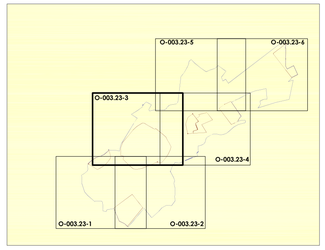

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO

O-003.23-3

CALIFICACIÓN SUELO NUCLEOS

VILLADIEGO 3/6

ESCALA: 1/1.000

MODIFICADO: JULIO 2025

A03-1

ESTADO ACTUAL

MODIFICACION PUNTUAL NNUUMM VILLADIEGO. CAMBIO CALIFICACIÓN Y PARÁMETROS EQUIPAMIENT

DATOS DEL PROYECTO:

Fase de trabajo: Modificación Puntual
Solicitante: Ayuntamiento de Villadiego
Localización: AR PLAN PARCIAL PP-5 10.
Municipio: Villadiego, Burgos

doop
ARQUITECTO
Ismael Ruiz Martínez
COACYLE 2926

RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D

Firmado digitalmente por RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D
Fecha: 2025.07.16 18:49:13 +02'00'

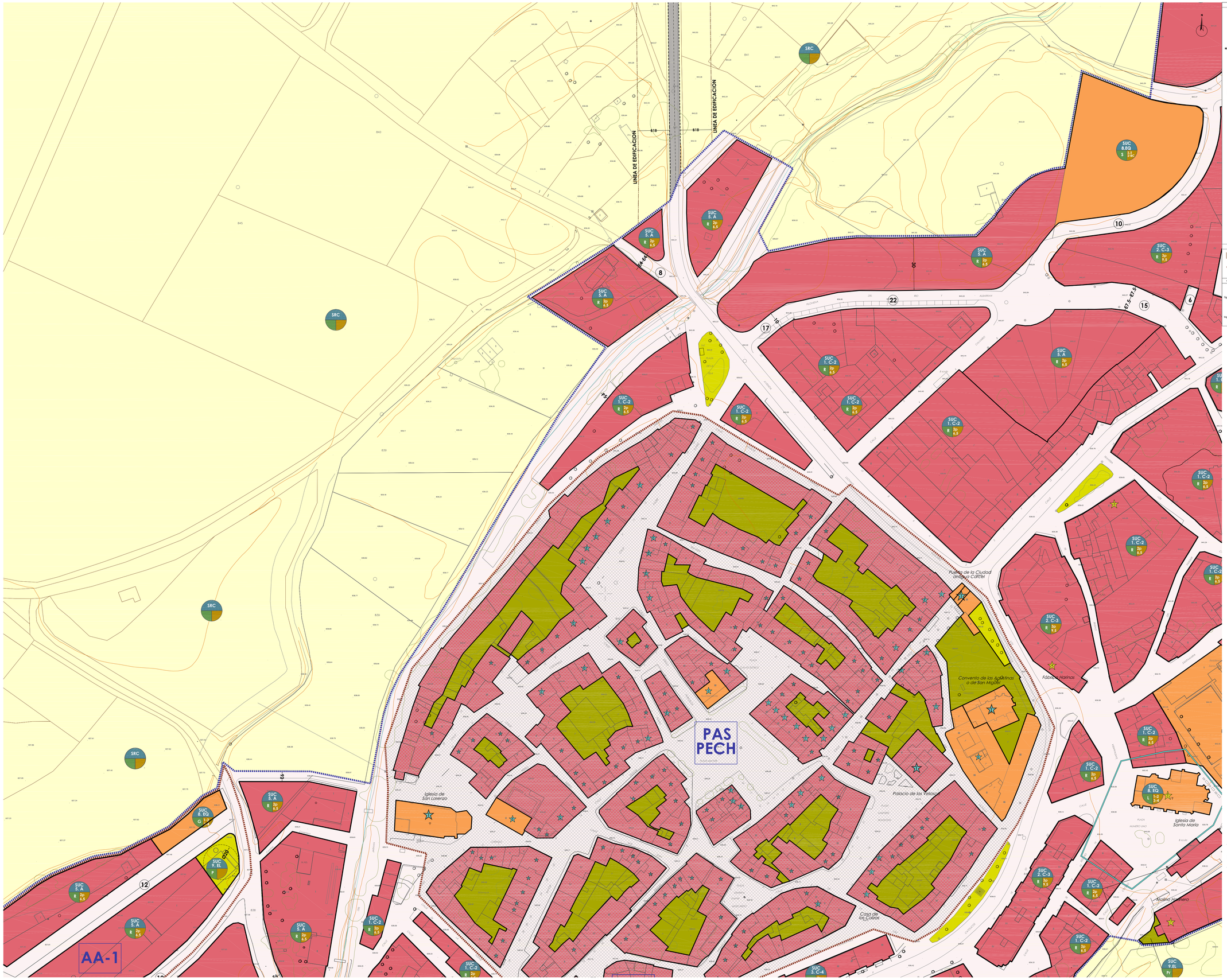

SUELO URBANO

RESIDENCIAL

MEDIO RURAL — RESIDENCIAL COMPACTA — RESIDENCIAL EN HUERTA — RESIDENCIAL AISLADA — MERENDEROS

PERIMETRO DE LA UNIDAD

S.U. AREA DE ACTUACION AISLADA — S.U. NO CONSOLIDADO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO EN SUELO URBANO

GRADO DE PROTECCIÓN

048 Nº DE ELEMENTO

SUELO INDUSTRIAL

INDUSTRIA AISLADA — NAVES NIDO

DOTACIONES COMUNITARIAS

EDUCATIVO — RELIGIOSO — DEPORTIVO — SERVICIOS — GENERAL — ADMINISTRATIVO — CULTURAL — TANATORIO — SANITARIO — HOSTELERO — COMERCIAL

SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PUBLICO

SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PRIVADO

VIARIO DE SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL

PERIMETRO DEL SECTOR SUR-1

SUELO RUSTICO

SUELO RUSTICO COMUN

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-MONES

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-PAEJA/BIBICA

S.R. CON PROTECCION NATURAL-CURSOS DE AGUA

S.R. CON PROTECCION NATURAL ASENTAMIENTOS TRADICIONALES

S.R. CON PROTECCIÓN -INFRAESTRUCTURAS

S.R. CON PROTECCIÓN CULTURAL YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS

GRADO DE PROTECCIÓN

048 Nº DE ELEMENTO

CATALOGO

EDIFICIO Y ELEMENTOS PROTEGIDOS Y Nº DE FICHA EN EL CATALOGO

BIC — EDIFICIO CON CATEGORIA BIC O DECLARADO O GENERICO

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL DECLARADO O GENERICO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

ORDENANZA 1: PROTECCIÓN ENTIGUAL

ORDENANZA 2: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

ORDENANZA 3: PROTECCIÓN AMBIENTAL

PLANEAMIENTO ASUMIDO

PLANEAMIENTO ASUMIDO (PECH, polígono Industrial, urbanizable desarrollado)

PEC — PLAN ESPECIAL DE CONJUNTO HISTORICO

PP2 — PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PP2

PERIMETRO DE SECTORES CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO

SIMBOLOGIA

LIMITE DEL SUELO URBANO

ALINEACION EXISTENTE EN SUELO URBANO

E4 DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL EJE DE LA VIA

B4 DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL BORDE DE LA VIA

4 ANCHO DE CALLE

C.NUCLEOS NATURALES

ORDENANZAS

SUC 8.EQ — Dsp. 1 — Categoría de suelo / Nombre de la Ordenanza / Edificabilidad m²/m² / Nº de proyecto

SUC 1. C-2 — R 2p 6,5 — Número de la Ordenanza / Categoría de suelo / Nombre de la Ordenación / Número de Parcela / Altura Máxima

SUC U.A-1 — Dsp. 1 — R 3+1 — Categoría de Suelo / Nombre de la Unidad / Aprovechamiento

SUR 1 — Dsp. 1 — R 20 / 0,7 — Categoría de Suelo / Número del Sector / Densidad / Aprovechamiento

SUC AA.1 — Dsp. 1 — R 0,7 — Categoría de Suelo / Nombre de la Unidad / Aprovechamiento

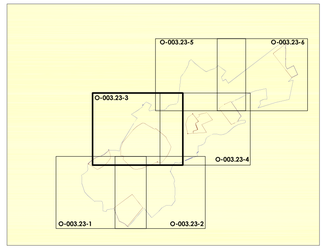

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO

O-003.23-3

CALIFICACIÓN SUELO NUCLEOS

VILLADIEGO 3/6

ESCALA: 1/1.000

MODIFICADO: JULIO 2025

A03-1

ESTADO PROPUESTO

MODIFICACION PUNTUAL NNUUMM VILLADIEGO. CAMBIO CALIFICACIÓN Y PARÁMETROS EQUIPAMIENT

DATOS DEL PROYECTO:

Fase de trabajo: Modificación Puntual
Solicitante: Ayuntamiento de Villadiego
Localización: AR PLAN PARCIAL PP-5 10.
Municipio: Villadiego, Burgos

doop
ARQUITECTO
Ismael Ruiz Martínez
COACYLE 2926

RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D

Firmado digitalmente por RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D
Fecha: 2025.07.16 18:49:47 +02'00'

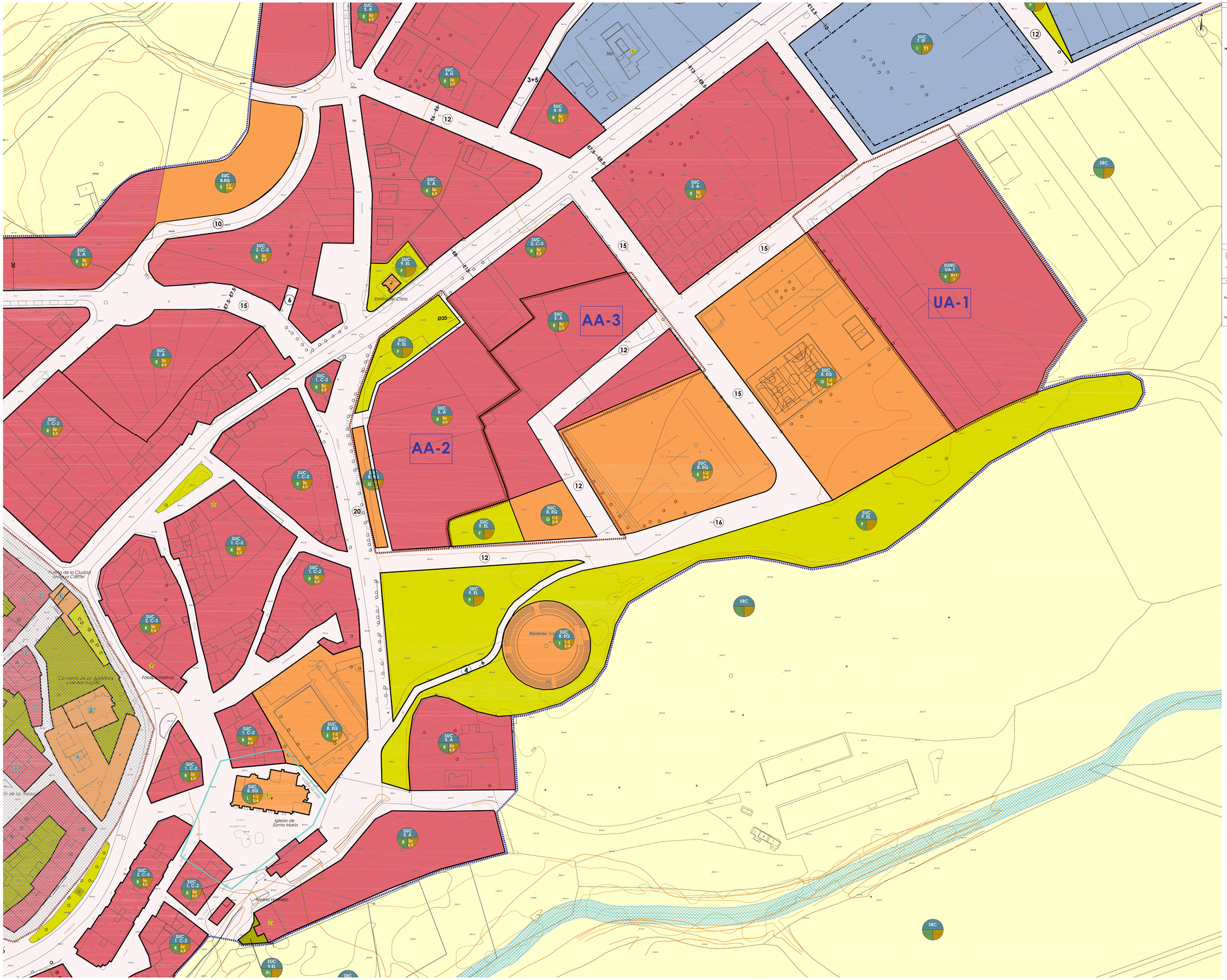

SUELO URBANO

- RESIDENCIAL
  - TR 4 B 2p — NÚCLEO RURAL
  - EC 4 B 2p — RESIDENCIAL COMPACTA
  - EC 4 B 2p — RESIDENCIAL EN HILERA
  - EC 4 B 2p — RESIDENCIAL AISLADA
  - RE 4 B 2p — MERENDEROS
- PERÍMETRO DE LA UNIDAD
  - SUC 1. B1 — AA-1 — S.U. ÁREA DE ACTUACIÓN AISLADA
  - SUNC 1. B1 — UA-1 — S.U. NO CONSOLIDADO
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN SUELO URBANO — 1 AP — GRADO DE PROTECCIÓN
- 048 — Nº DE ELEMENTO
- SUELO INDUSTRIAL
  - IF 1 B 1P — INDUSTRIA AISLADA
  - IF 1 B 1P — NAVES NIDO
- DOTACIONES COMUNITARIAS
  - EQ M 1,5 — EDUCATIVO
  - EQ M 1,5 — RELIGIOSO
  - EQ M 1,5 — DEPORTIVO
  - EQ M 1,5 — SERVICIOS
  - EQ M 1,5 — GENERAL
  - EQ M 1,5 — ADMINISTRATIVO
  - EQ M 1,5 — CULTURAL
  - EQ M 1,5 — TANATORIO
  - EQ M 1,5 — SANITARIO
  - EQ M 1,5 — HOSTELERO
  - EQ M 1,5 — COMERCIAL
- V-1 — SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PÚBLICO
- V-2 — SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PRIVADO
- VIARIO EN SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

- TR 4 B 2p — SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL
- PERÍMETRO DEL SECTOR — SUR-1

SUELO RÚSTICO

- RC — SUELO RÚSTICO COMÚN
- SRP 1.B — S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-MONTES
- SRP 1.F — S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL FAB.LÍRICA
- SRP 1.G — S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL –CURSOS DE AGUA
- SRP 1.I — S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL ASENTAMIENTOS TRADICIONALES
- SRP 1.J — S.R. CON PROTECCIÓN –INFRAESTRUCTURAS
- SRP 1.C — S.R. –CON PROTECCIÓN CULTURAL YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS — GRADO DE PROTECCIÓN
- 048 — Nº DE ELEMENTO

CATÁLOGO

- EDIFICIOS Y ELEMENTOS PROTEGIDOS Y Nº DE FICHA EN EL CATÁLOGO
- BIC — EDIFICIO CON CATEGORÍA BC Ó DECLARADO Ó GENÉRICO
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECLARADO O GENÉRICO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

- ORDENANZA 1: PROTECCIÓN INTEGRAL
- ORDENANZA 2: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- ORDENANZA 3: PROTECCIÓN AMBIENTAL

PLANEAMIENTO ASUMIDO

- PLANEAMIENTO ASUMIDO (PEOU, polígono industrial, urbanizable desarrollado)
- PEOU — PLAN ESPECIAL DE CONJUNTO HISTÓRICO
- PP3 — PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PP3
- PERÍMETRO DE SECTORES CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO

SIMBOLOGÍA

- LÍMITE DEL SUELO URBANO
- ALINEACIÓN EXISTENTE EN SUELO URBANO
- E4 — DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL EJE DE LA VÍA
- B4 — DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL BORDE DE LA VÍA
- 4 — ANCHO DE CALLE
- CAUCES NATURALES

ORDENANZAS

- SUC 1. C-2 R 2p 6,5 — Calificación de suelo; Nombre de la Ordenanza; Edificabilidad m²/m²; Nº de plantas; Mínimo de la Ordenación; Número de Fachas; Altura Máxima; Uso
- SUNC 1. C-2 R 5+1 9 — Calificación de suelo; Nombre de la Ordenación; Número de la Unidad; Aprovechamiento; Uso
- SUR 1. B R 2p 0,4 — Calificación de Suelo; Número del Sector; Densidad; Aprovechamiento; Uso
- SUC AA-1 R 0,7 — Calificación de Suelo; Nombre de la Unidad; Aprovechamiento; Uso

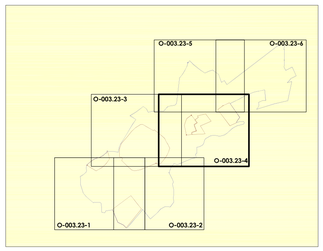

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO

O-003.23-4

CALIFICACIÓN SUELO NUCLEOS

VILLADIEGO 4/6

ESCALA: 1/1.000

MODIFICADO: JULIO 2025

A03-2

ESTADO ACTUAL

MODIFICACION PUNTUAL NNUUMM VILLADIEGO. CAMBIO CALIFICACIÓN Y PARÁMETROS EQUIPAMIENT

DATOS DEL PROYECTO:

Fase de trabajo:	Modificación Puntual
Solicitante:	Ayuntamiento de Villadiego
Localización:	AR PLAN PARCIAL PP-5 10.
Municipio:	Villadiego, Burgos

doop
ARQUITECTO
Ismael Ruiz Martínez
COACYLE 2926

RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D

Firmado digitalmente por RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D
Fecha: 2025.07.16 18:50:37 +02'00'

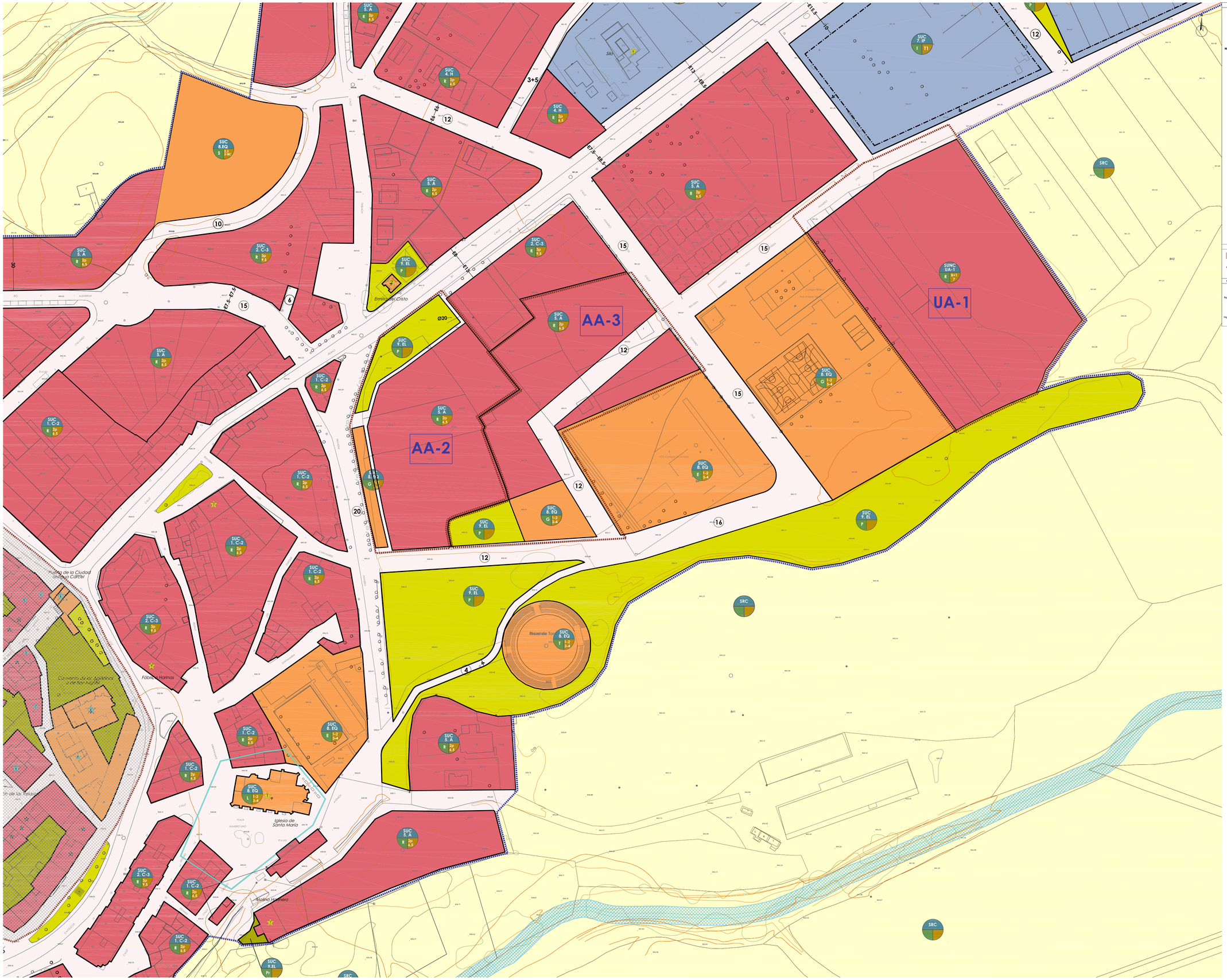

SUELO URBANO

- RESIDENCIAL
- TR 4 B 1 — NÚCLEO RURAL
- EC 4 B 1 — RESIDENCIAL COMPACTA
- EC 4 B 1 — RESIDENCIAL COMPACTA
- EC 4 B 1 — RESIDENCIAL EN HILERA
- EC 4 B 1 — RESIDENCIAL AISLADA
- EC 4 B 1 — MERENDEROS
- PERÍMETRO DE LA UNIDAD
- EC 4 B 1 AA-1 — 3.U. ÁREA DE ACTUACIÓN AISLADA
- SNU 4 B 1 UA-1 — 3.U. NO CONSOLIDADO
- 1.1 AP — PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN SUELO URBANO
- GRADO DE PROTECCIÓN
- 048 — Nº DE ELEMENTO
- SUELO INDUSTRIAL
- IC 4 B 1 — INDUSTRIA AISLADA
- IC 4 B 1 — INDUSTRIA AISLADA
- IC 4 B 1 — NAVES NIDO
- DOTACIONES COMUNITARIAS
- EQ 4 B 1 — EDUCATIVO
- EQ 4 B 1 — RELIGIOSO
- EQ 4 B 1 — DEPORTIVO
- EQ 4 B 1 — SERVICIOS
- EQ 4 B 1 — GENERAL
- EQ 4 B 1 — ADMINISTRATIVO
- EQ 4 B 1 — CULTURAL
- EQ 4 B 1 — TANATORIO
- EQ 4 B 1 — SANITARIO
- EQ 4 B 1 — HOSTELERO
- EQ 4 B 1 — COMERCIAL
- V 4 B 1 — SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PÚBLICO
- V 4 B 1 — SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PRIVADO
- VIÁRIO EN SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

- TR 4 B 1 — SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL
- PERÍMETRO DEL SECTOR SUR-1

SUELO RÚSTICO

- RC — SUELO RÚSTICO COMÚN
- SNP 1.1 — 1.1. CON PROTECCIÓN NATURAL-MONTES
- SNP 1.2 — 1.2. CON PROTECCIÓN NATURAL-FAB.LIÉRICA
- SNP 1.3 — 1.3. CON PROTECCIÓN NATURAL –CURSOS DE AGUA
- SNP 2.1 — 2.1. CON PROTECCIÓN NATURAL ASENTAMIENTOS TRADICIONALES
- SNP 2.2 — 2.2. CON PROTECCIÓN -INFRAESTRUCTURAS
- SNP 2.3 — 2.3. CON PROTECCIÓN CULTURAL YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
- GRADO DE PROTECCIÓN
- 048 — Nº DE ELEMENTO

CATÁLOGO

- EDIFICIOS Y ELEMENTOS PROTEGIDOS Y Nº DE FICHA EN EL CATÁLOGO
- BIC — EDIFICIO CON CATEGORÍA BIC Ó DECLARADO Ó GENÉRICO
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECLARADO O GENÉRICO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

- ORDENANZA 1: PROTECCIÓN INTEGRAL
- ORDENANZA 2: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- ORDENANZA 3: PROTECCIÓN AMBIENTAL

PLANEAMIENTO ASUMIDO

- PLANEAMIENTO ASUMIDO (PEOU, polígono industrial, urbanizable desarrollado)
- PEOU PECH — PLAN ESPECIAL DE CONJUNTO HISTÓRICO
- PP3 PP3 — PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PP3
- PERÍMETRO DE SECTORES CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO

SIMBOLOGÍA

- LÍMITE DEL SUELO URBANO
- ALINEACIÓN EXISTENTE EN SUELO URBANO
- 84 — DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL EJE DE LA VÍA
- 84 — DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL BORDE DE LA VÍA
- 4 — ANCHO DE CALLE
- CAUCES NATURALES

ORDENANZAS

- SUC 1. C-2 R 2p 6.5 — Calificación de Suelo; Nombre de la Ordenanza; Edificabilidad m²/m²; Nº de plantas; Número de la Ordenación; Número de Parcela; Altura Máxima
- SUNC UA-1 R 3+1 9 — Calificación de Suelo; Nombre de la Unidad; Aprovechamiento
- SSR R 2D 0.6 — Calificación de Suelo; Número del Sector; Densidad; Aprovechamiento
- SUC AA-1 R 0.7 — Calificación de Suelo; Nombre de la Unidad; Aprovechamiento

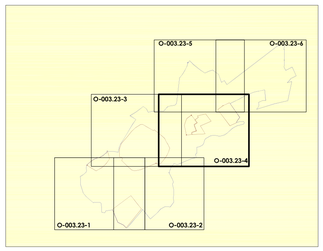

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO

O-003.23-4

CALIFICACIÓN SUELO NUCLEOS

VILLADIEGO 4/6

ESCALA: 1/1.000

MODIFICADO: JULIO 2025

A03-2

ESTADO PROPUESTO

MODIFICACION PUNTUAL NNUUMM VILLADIEGO. CAMBIO CALIFICACIÓN Y PARÁMETROS EQUIPAMIENT

DATOS DEL PROYECTO:

Fase de trabajo:	Modificación Puntual
Solicitante:	Ayuntamiento de Villadiego
Localización:	AR PLAN PARCIAL PP-5 10.
Municipio:	Villadiego, Burgos

doop
ARQUITECTO
Ismael Ruiz Martínez
COACYLE 2926

RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D

Firmado digitalmente por RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D
Fecha: 2025.07.16 18:51:03 +02'00'

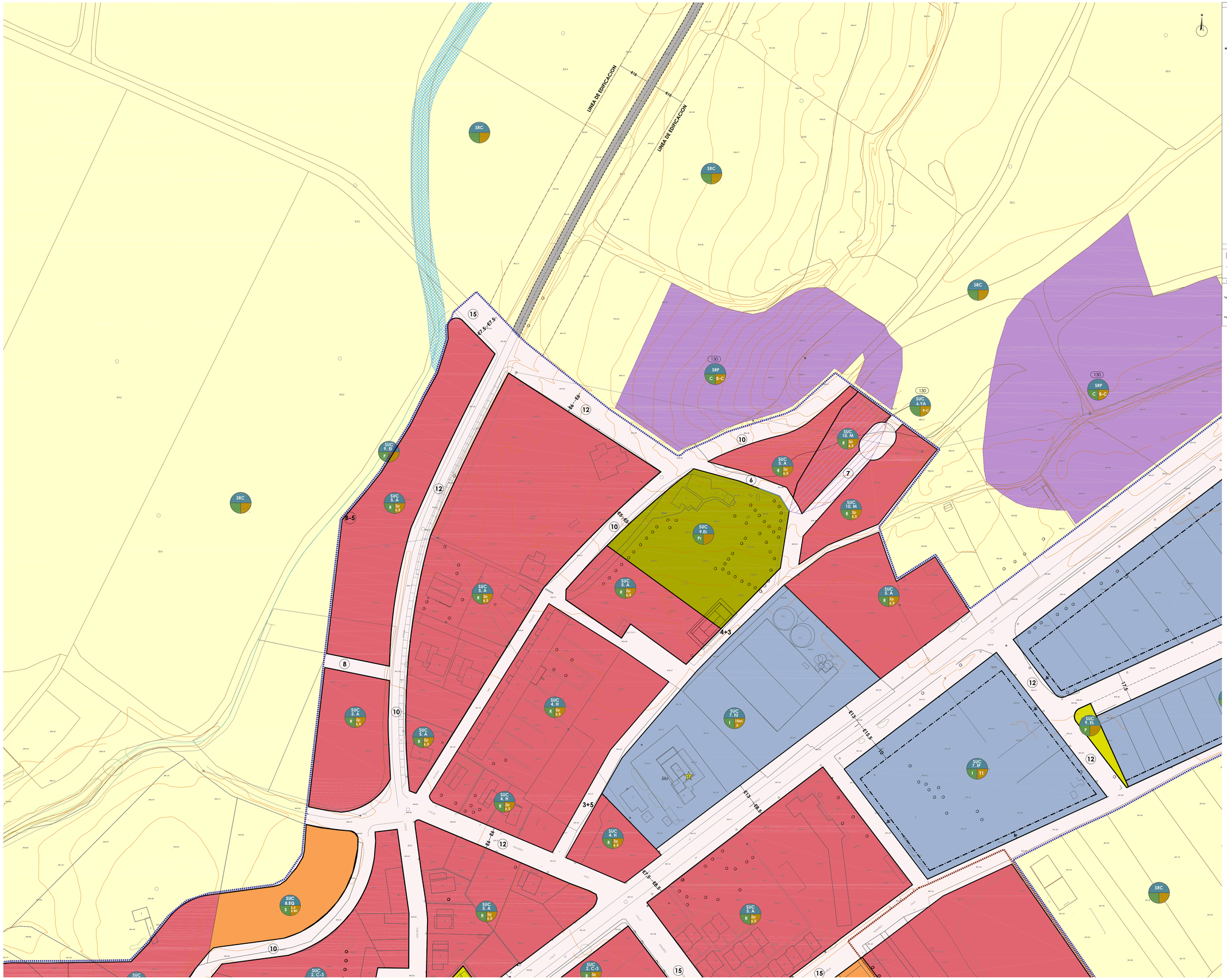

SUELO URBANO

RESIDENCIAL

- NÚCLEO RURAL
- RESIDENCIAL COMPACTA
- RESIDENCIAL EN HUERTA
- RESIDENCIAL AISLADA
- MERENDEROS

PERIMETRO DE LA UNIDAD

- S.U. AREA DE ACTUACION AISLADA
- S.U. NO CONSOLIDADO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO EN SUELO URBANO

GRADO DE PROTECCIÓN

048 Nº DE ELEMENTO

SUELO INDUSTRIAL

- INDUSTRIA AISLADA
- NAVES NIDO

DOTACIONES COMUNITARIAS

- EDUCATIVO
- RELIGIOSO
- DEPORTIVO
- SERVICIOS
- GENERAL
- ADMINISTRATIVO
- CULTURAL
- TANATORIO
- SANITARIO
- HOSTELERO
- COMERCIAL

SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PUBLICO

SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PRIVADO

VIARIO EN SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL

PERIMETRO DEL SECTOR SUR-1

SUELO RUSTICO

SUELO RUSTICO COMUN

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-MONES

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL PAISAJÍSTICA

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-CURSOS DE AGUA

S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL ASENTAMIENTOS TRADICIONALES

S.R. CON PROTECCIÓN ENTREESTRUCTURAS

S.R. CON PROTECCIÓN CULTURAL YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

GRADO DE PROTECCIÓN

048 Nº DE ELEMENTO

CATALOGO

EDIFICIO Y ELEMENTOS PROTEGIDOS Y Nº DE FICHA EN EL CATALOGO

BIC EDIFICIO CON CATEGORIA BIC O DECLARADO O GENERICO

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL DECLARADO O GENERICO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

ORDENANZA 1: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

ORDENANZA 2: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

ORDENANZA 3: PROTECCIÓN AMBIENTAL

PLANEAMIENTO ASUMIDO

PLANEAMIENTO ASUMIDO (PECH, polígono industrial, urbanizable desarrollado)

PA1 PECH — PLAN ESPECIAL DE CONJUNTO HISTORICO

PP1 — PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PP1

PERIMETRO DE SECTORES CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO

SIMBOLOGIA

- LIMITE DEL SUELO URBANO
- ALINEACIÓN EXISTENTE EN SUELO URBANO
- E4 DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL EJE DE LA VÍA
- B4 DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL BORDE DE LA VÍA
- 4 ANCHO DE CALLE
- CAUCES NATURALES

ORDENANZAS

- SUC 8.EQ — Categoría de suelo; Nombre de la Ordenanza; Edificabilidad m²/m²; Nº de plantas; Tipo
- SUC 1 — Categoría de suelo; Número de la Ordenanza; Nombre de la Unidad; Aprovechamiento; Tipo
- SUR 1 — Categoría de suelo; Número del Sector; Densidad; Aprovechamiento; Tipo
- SUC 1 — Categoría de suelo; Nombre de la Unidad; Aprovechamiento; Tipo
- SUC AA.1 — Categoría de suelo; Nombre de la Unidad; Aprovechamiento; Tipo

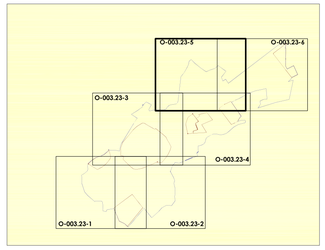

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO

O-003.23-5

CALIFICACIÓN SUELO NUCLEOS

VILLADIEGO 5/6

ESCALA: 1/1.000

MODIFICADO: JULIO 2025

A03-3

ESTADO ACTUAL

MODIFICACION PUNTUAL NNUUMM VILLADIEGO. CAMBIO CALIFICACIÓN Y PARÁMETROS EQUIPAMIENT

DATOS DEL PROYECTO:

Fase de trabajo: Modificación Puntual
Solicitante: Ayuntamiento de Villadiego
Localización: AR PLAN PARCIAL PP-5 10.
Municipio: Villadiego, Burgos

doop
ARQUITECTO
Ismael Ruiz Martínez
COACYLE 2926

RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D

Firmado digitalmente por RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D
Fecha: 2025.07.16 18:54:39 +02'00'

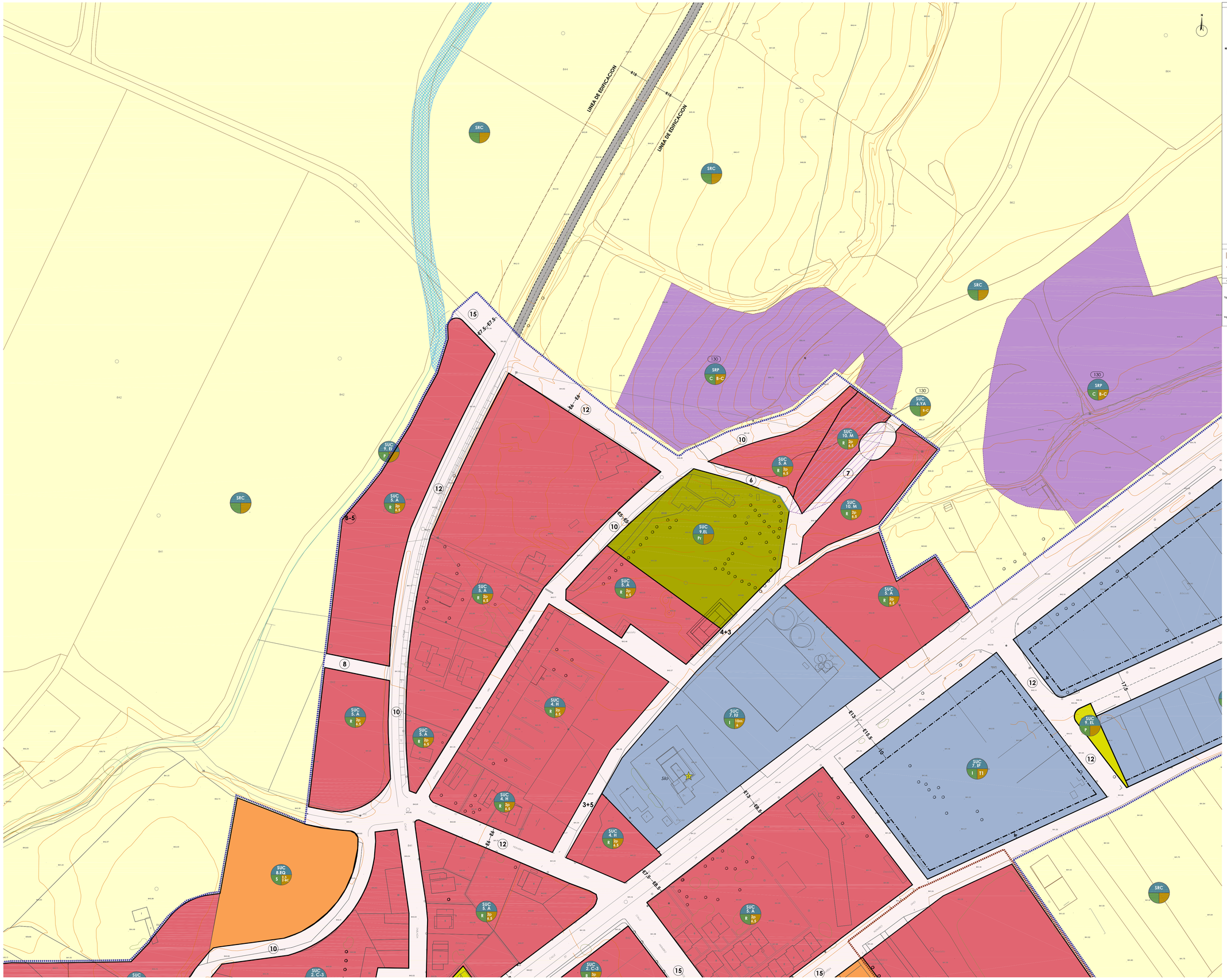

SUELO URBANO

RESIDENCIAL

- SUC 1.C R 2p — NÚCLEO RURAL
- SUC 2.C R 2p — RESIDENCIAL COMPACTA
- SUC 3.C R 2p — RESIDENCIAL COMPACTA
- SUC 4.C R 2p — RESIDENCIAL COMPACTA
- SUC 5.A R 2p — RESIDENCIAL AISLADA
- SUC 6.A R 2p — MERENDEROS

PERIMETRO DE LA UNIDAD

- SUC 1.C R 2p — AA-1
- SUC 2.C R 2p — UA-1

S.U. AREA DE ACTUACION AISLADA — S.U. NO CONSOLIDADO

- S.U. 4.A — PATRIMONIO ARQUEOLOGICO EN SUELO URBANO
- GRADO DE PROTECCIÓN
- 048 — Nº DE ELEMENTO

SUELO INDUSTRIAL

- IND 1.P R 3p — INDUSTRIA AISLADA
- IND 2.P R 3p
- IND 3.P R 3p
- IND 4.P R 3p — NAVES NIDO

DOTACIONES COMUNITARIAS

- EQU 1.EQ R 3p — EDUCATIVO
- EQU 2.EQ R 3p — RELIGIOSO
- EQU 3.EQ R 3p — DEPORTIVO
- EQU 4.EQ R 3p — SERVICIOS
- EQU 5.EQ R 3p — GENERAL
- EQU 6.EQ R 3p — ADMINISTRATIVO
- EQU 7.EQ R 3p — CULTURAL
- EQU 8.EQ R 3p — TANATORIO
- EQU 9.EQ R 3p — SANITARIO
- EQU 10.EQ R 3p — HOSTELERO
- EQU 11.EQ R 3p — COMERCIAL

- V.P. P — SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PUBLICO
- V.P. P — SUELO LIBRE DE USO Y DOMINIO PRIVADO
- VIARIO DE SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

- SUR 1.R R 2p — SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL
- PERIMETRO DEL SECTOR SUR-1

SUELO RUSTICO

- SRC — SUELO RUSTICO COMUN
- S.R. 1.NP — S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-MONES
- S.R. 2.NP — S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL PARA.BIBICA
- S.R. 3.NP — S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL-CURSOS DE AGUA
- S.R. 4.NP — S.R. CON PROTECCIÓN NATURAL ASENTAMIENTOS TRADICIONALES
- S.R. 5.NP — S.R. CON PROTECCIÓN ANTRAESTRUCTURAS
- S.R. 6.NP C — S.R. CON PROTECCIÓN CULTURAL YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS
- GRADO DE PROTECCIÓN
- 048 — Nº DE ELEMENTO

CATALOGO

- EDIFICIOS Y ELEMENTOS PROTEGIDOS Y Nº DE FICHA EN EL CATALOGO
- BIC — EDIFICIO CON CATEGORIA BIC O DECLARADO O GENERICO
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL DECLARADO O GENERICO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

- ORDENANZA 1: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- ORDENANZA 2: PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- ORDENANZA 3: PROTECCIÓN AMBIENTAL

PLANEAMIENTO ASUMIDO

- PLANEAMIENTO ASUMIDO (PECH, polígono industrial, urbanizable desarrollado)
- PA1 PC2 — PLAN ESPECIAL DE CONJUNTO HISTORICO
- PA1 PP2 — PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PP2
- PERIMETRO DE SECTORES CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO

SIMBOLOGIA

- LIMITE DEL SUELO URBANO
- ALINEACIÓN EXISTENTE EN SUELO URBANO
- E4 — DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL EJE DE LA VÍA
- B4 — DISTANCIA DE ALINEACIÓN AL BORDE DE LA VÍA
- 4 — ANCHO DE CALLE
- CAUCES NATURALES

ORDENANZAS

- Tipo — Clase 8.EQ — Categoría de suelo / Nombre de la Ordenanza / Edificabilidad m²/m² / Nº de plantas
- Tipo — Clase 1.C — Número de la Ordenación / Categoría de suelo / Nombre de la Ordenación / Número de Fondo / Altura Máxima
- Tipo — Clase UA-1 — Categoría de Suelo / Nombre de la Unidad / Aprovechamiento
- Tipo — Clase SUR 1 — Categoría de Suelo / Número del Sector / Densidad / Aprovechamiento
- Tipo — Clase AA-1 — Categoría de Suelo / Nombre de la Unidad / Aprovechamiento

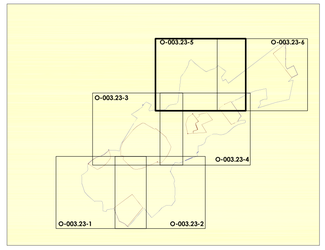

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO

O-003.23-5

CALIFICACIÓN SUELO NUCLEOS

VILLADIEGO 5/6

ESCALA: 1/1.000

MODIFICADO: JULIO 2025

A03-3

ESTADO PROPUESTO

MODIFICACION PUNTUAL NNUUMM VILLADIEGO. CAMBIO CALIFICACIÓN Y PARÁMETROS EQUIPAMIENT

DATOS DEL PROYECTO:

Fase de trabajo: Modificación Puntual
Solicitante: Ayuntamiento de Villadiego
Localización: AR PLAN PARCIAL PP-5 10.
Municipio: Villadiego, Burgos

doop
ARQUITECTO
Ismael Ruiz Martínez
COACYLE 2926

RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D

Firmado digitalmente por RUIZ MARTINEZ ISMAEL - 71264796D
Fecha: 2025.07.16 18:55:03 +02'00'